





GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

DECRETO No.

871 DE 2019

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

Que mediante Resolución 15683 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que al(a) señor(a) LAZARO GOMEZ GUSTAVO ADOLFO identificado(a) con la C.C. No. 17593712, quien presenta título de LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, fue seleccionado(a) a través del aplicativo 'Banco de la Excelencia' para ocupar la plaza de docente de aula en el(a) C.E El Transito, Sede Principal El Transito, en el nivel y/o área de conocimiento: Ciencias Sociales del Municipio de Arauca (Ara) por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15683 de 2016.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) LAZARO GOMEZ GUSTAVO ADOLFO Identificado(a) con la C.C. No. 17593712, quien presenta título de LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES en la plaza docente de aula en el área de conocimiento: Ciencias Sociales del C.E El Transito, Sede Principal El Transito, del Municipio de Arauca (Ara), con asignación del Grado 2A de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

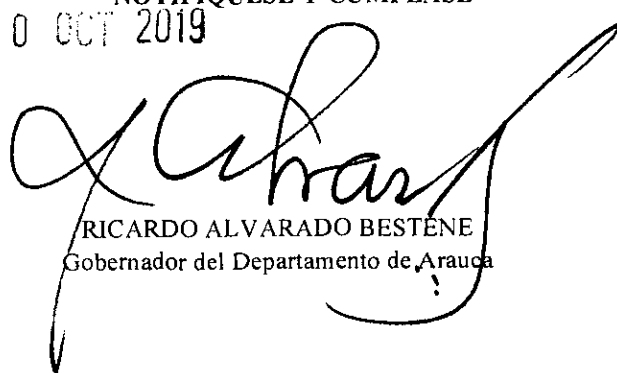
ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO TERCERO El Nombramiento Provisional será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

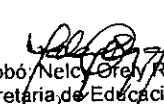
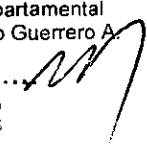
Dada en Arauca a los,

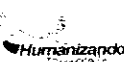
30 OCT 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido B. 
Revisó: María Isabel Linares Perales 
Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez 

Fecha de Elaboración: 17/10/2019


Aprobó: Nelcy Olaya Rojas Mojica
Secretaría de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A. 



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 70 - Correo 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co